COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 3
Asunción - Paraguay

*****

ADENDA Nº 02 al CONTRATO

N° 74/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA

Nº 24/2021

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE BUCEO PARA LA ARMADA PARAGUAYA"

Entre la **Armada Paraguaya y la;**

Firma: OMEGA SERVICIOS OPTICOS S.R.L.

Ejercicio Fiscal - Año 2021

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 74/2021

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", **CAP F DEM HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ**, con Cédula de Identidad N° **2.983.361**, por **ORDEN GENERAL N° 197** del Comando de la Armada de fecha 07 de diciembre de 2020, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **OMEGA SERVICIOS ÓPTICOS S.R.L.**, con **RUC N° 80051662-1** domiciliada en las calles Arasá entre India y Arroyuelo. Fdo. de la Mora - República del Paraguay, representado para este acto por la Señora **LOURDES NOELIA ROTELA BENITEZ**, con Cédula de Identidad Paraguaya **N° 3.690.735,** denominada en adelante la **VENDEDORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N° 74/21 para la **"ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO PARA LA ARMADA PARAGUAYA"**, Ref. **LCO N° 24/2021 - Resolución N° 17/2022**, de fecha 21 de marzo del 2022, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente Adenda al Contrato tiene por objeto la prorrogar el plazo de entrega de los bienes del Contrato N° 74/21, convenido en fecha 09 de diciembre del 2021.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Por efecto de la presente adenda, se prorroga el plazo de entrega de los bienes del contrato N° 74/21, hasta 70 días calendarios contados desde la fecha límite de entrega prevista en el punto 2 de la Adenda 01/22 del Contrato N° 74/21.-

4. CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.------

5. DISPOSICIONES FINALES.

LA ARMADA PARAGUAYA Y LA FIRMA OMEGA SERVICIOS OPTICOS S.R.L.., acuerdan que las demás Clausulas y condiciones del Contrato Nro. 74/21 suscripto entre las partes, en fecha 09 de diciembre de 2021, permanecen invariables y con sus mismos efectos.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 24 días del mes de Marzo del año 2022.

LOURDES NOELIA ROTELA BENITEZ
C.I. N° 3.690.735
VENDEDORA

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
C.I. N° 2.983.361
COMPRADOR

OMEGA
Servicios Opticos S.R.L.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

RESOLUCIÓN Nº 17/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 74/2021 (ARPAR – OMEGA SERVICIOS OPTICOS S.R.L.), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Asunción, 21 de marzo de 2022

VISTO

La Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario.
El Dictamen Nº 18/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de la Armada Paraguaya, de fecha 18 de marzo del 2022.

CONSIDERANDO

Que en la nota presentada por la firma OMEGA SERVICIOS OPTICOS S.R.L., a la Dirección Administrativa del Comando de la Armada, en la cual solicita la extensión del plazo de entrega y vigencia del Contrato N° 74/2021, debido a los diversos inconvenientes ocasionados por la pandemia del Covid-19 en cuanto al transporte a nivel mundial de materias primas necesarias para la fabricación de los equipos a ser proveídos, los cuales ocasionan un retraso en la provisión de los bienes a ser importados.
Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su decreto reglamentario, confieren facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para realizar modificaciones de los contratos, lo que deberán ser formalizados por escrito por parte de los contratantes".
Que, el Dictamen Nº 18/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, de fecha 18 de marzo del 2022, concluye que la solicitud de modificación de plazos del Contrato indicado, se ajustan a las disposiciones legales vigentes que regulan las contrataciones públicas; y

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA
RESUELVE

1º. **AUTORIZAR** la prórroga de vigencia del Contrato N° 74/2021, suscripto con la firma OMEGA SERVICIOS OPTICOS S.R.L., para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO PARA LA ARMADA PARAGUAYA", hasta 70 días calendarios contados desde la fecha límite de entrega prevista en el punto 2 de la Adenda N° 01/22 al Contrato N° 74/21, el cual sería contado a partir del 04 de marzo del 2022.

2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3:

a) Formalice la adenda al contrato con la firma comercial indicada en el punto 1°, conforme lo establece el **Art. 80 y 81** del **Decreto N° 2.992/19**, hasta el monto establecido en el punto 1.

b) Adopte las medidas pertinentes para notificar la decisión adoptada y difundir la presente resolución, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su DECRETO REGLAMENTARIO N° 2.992/19.

3°. Comunicar a quienes corresponde y cumplido archivar.

ALTE CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO
Comandante de la Armada Paraguaya

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

Dictamen N° 18/2022

SOBRE LA MODIFICACIÓN (AMPLIACION DE PLAZO) DEL CONTRATO N° 74/21 CORRESPONDIENTE A LA LCO N° 24/2021 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO PARA LA ARMADA PARAGUAYA", ENTRE LA ARMADA PARAGUAYA Y LA FIRMA OMEGA SERVICIOS OPTICOS S.R.L., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021, SOLICITADA POR EL OFERENTE.

El presente documento se formula con respecto al análisis efectuado por la UOC N° 3, sobre la solicitud elevada por el Oferente (OMEGA SERVICIOS OPTICOS S.R.L.) y la Unidad Ejecutora del Presupuesto (Dirección Administrativa del omando de la Armada).

1. ANALISIS

- Que en fecha 14 de diciembre del 2021 la Unidad responsable del crédito presupuestario (Comando de la Armada) remite la orden de compra N° 156/2021, solicitando los bienes del Anexo I del Contrato N° 74/2021. En el punto 7 del contrato se estipula un plazo de 45 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra, para la entrega de los bienes, el plazo sería hasta el 28 de enero del 2022.
- Que en fecha 01 de marzo del 2022 la empresa Fabricante de Compresores de la marca Bauver remite una Nota a la Empresa OMEGA SERVICIOS ÓPTICOS S.R.L. (Oferente), solicitando una prórroga de plazo para la entrega de compresores ya que debido a la reducción de la capacidad de transporte a nivel mundial, y como consecuencia de la pandemia del covid 19, las cadenas de suministros han sido afectadas con una reducción en la disponibilidad de componentes y materia prima necesaria para la fabricación de los equipos que la empresa provee, circunstancia que llevó a solicitar la prórroga del contrato a fin de cumplir con las obligaciones comprometidas.
- Que en fecha 03 de marzo del 2022 la empresa OMEGA SERVICIOS OPTICOS S.R.L. remite su nota S/N al Comando de la Armada, solicitando una prórroga de plazo por 70 días calendarios desde la fecha límite de la entrega prevista en la Adenda N° 01/2022, para la entrega de los ítems N° 19 y 20 del Contrato N° 74/2021, correspondiente al proceso de la LCO N° 24 para la Adquisición de equipos de buceo para la Armada Paraguaya", por motivo de fuerza mayor, para lo cual adjunta la nota remitida por el fabricante en el cual detalla la fuerza mayor.
- Que en fecha 10 de marzo del 2022, la Dirección Administrativa del Comando de la Armada (Unidad ejecutora del presupuesto) solicita mediante Nota N° 64/22, dar curso favorable a la prórroga de plazo solicitada por el proveedor OMEGA SERVICIOS OPTICOS S.R.L. de 70 días corridos, computando desde la fecha límite de entrega prevista en la Adenda N° 01/22 del Contrato N° 74/21, el cual sería contado desde el 04 de marzo del 2022, ***debido a la necesidad imperiosa de contar con los ítems N° 19 y 20 "compresores" a ser provehídos ya que en este caso primaría el interés público de contar con dichos compresores ya que ya que son bienes necesarios para el funcionamiento de los equipos de buceos adquiridos, los mismos no son bienes que puedan ser adquiridos en el territorio nacional ya que son equipos especiales para uso táctico militar, con especificaciones técnicas especiales, conforme al funcionamiento que se requiere para el efecto. De no contar con dichos equipos imposibilitaría el uso***

de los trajes para buceo, debido a que el aire respirable es el componente más importante del equipamiento, desde la compresión, pasando por el tratamiento, hasta la distribución de aire, aire respirable y Nitrox. Afectando de esta manera grandemente el interés público comprometiendo grandemente una de las labores de la Armada Paraguaya, el cual es realizar servicios de buceo en apoyo a la ciudadanía, consistente en búsqueda y rescate de personas desaparecidas en los ríos, riachos, lagos y lagunas de todo el territorio nacional.

Actualmente la Armada Paraguaya cuenta con trajes adquiridos en el presente proceso, no así los compresores que por circunstancias que no pudieron ser previstas en el tiempo de la programación del llamado, expuestos anteriormente, derivó a la solicitud de la presente modificación del contrato.

La presente solicitud de prórroga resulta más conveniente para la satisfacción de las necesidades de la Ciudadanía, debido a los gastos y tiempo que incurriría realizar un procedimiento nuevo, se considera también que no existiría una violación a los principios previstos en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03, debido a que es único oferente presentado para el proceso. Tampoco se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni finalidad del contrato.

- Que conforme a las Notas remitidas a esta UOC por la empresa solicitante de la prórroga de plazo del contrato aún vigente para el presente Ejercicio Fiscal y la Nota por parte de la Unidad Ejecutora del Presupuesto, se fundamentan los aspectos de fuerza mayor por el cual no podrán cumplir con la entrega en fecha establecida, y el interés público de contar con dichos compresores para el equipo de buceo, se adjunta la nota al presente dictamen como documento respaldatorio.
- *Por lo manifestado más arriba solicitan la prórroga de plazo de entrega de los bienes adjudicados para los ítems N° 19 "compresor de aire respirable" y 20 "compresor de aire a nafta" hasta de 70 días calendarios desde la fecha límite de entrega prevista en la Adenda N° 01/22 al contrato N° 74/21, el cual sería contados a partir del 04 de marzo del 2022, a fin de que la Armada Paraguaya pueda adquirir los equipos de buceos.*
- Que la vigencia de ejecución del contrato fue iniciada en fecha 14 de diciembre del 2021, conforme la recepción de la Orden de Compra N° 156/21 y hasta la fecha el contrato sigue vigente, conforme al punto 7 del mismo contrato.
- Que conforme a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y su decreto 2992/19, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante, para realizar modificaciones de los contratos, lo que deberán ser formalizados por escrito por parte de los contratantes.
- Que la solicitud de modificación del Contrato (Prórroga de plazo), cuenta con razones fundadas y explícitas para acordar el incremento en el plazo de entrega de los bienes adjudicados, y la misma se ajusta a las disposiciones legales establecidas en el la **Ley 2.051/03 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS.**

2. CONCLUSIÓN.

Es parecer de esta Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, y bajo aboluta responsabilidad de la misma, acepta la solicitud de modificación del Contrato, debido a que se encuentran bien justificadas conforme a las legislaciones vigentes, las razones expuestas y de conocimiento general de las implicancias y restricciones que tiene consigo la actual pandemia, y considerando que en este caso en particular prima el interés público de adquirir dichos bienes con la finalidad de tener equipos de buceos optimos a disposición

de la ciudadanía, debido a son herramientas principales del Comando de Apoyo de Combate para el cumplimiento de su misión, y de no contar con los compresores, imposibilitaría el funcionamiento de los trajes de buceos, por lo tanto, esta Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, no encuentra objeción alguna sobre la solicitud de modificación del Contrato.-

Asunción, 18 de marzo del 2022

COMANDO DE LA ARMADA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 3
JEFATURA

HUGO ARNALDO RAMOS BRITEZ
CAP C DEM – Jefe de la UOC Nº 3

BAUER COMPRESSORS
Quality. Our DNA

Señores,

Fecha: 1ro de Marzo, 2022

OMEGA SERVICIOS ÓPTICOS S.R.L.

Dealer para el Paraguay

Asunción – Paraguay

Me dirijo a ustedes con relación a la Orden de Compra N: 247684-00 consistente en 2 (dos) compresores de aire respirable de alta presión destinados para la recarga de balones de buceo para la Armada Nacional.

Debido a la reducción de la capacidad de transporte a nivel mundial, y como consecuencia de la pandemia del COVID 19, las cadenas de suministros han sido afectadas con una reducción en la disponibilidad de componentes y materia prima necesaria para la fabricación de los equipos que nuestra empresa provee.

Esta situación de fuerza mayor ha sido imprevisible para nuestra industria, creando una incertidumbre sobre los plazos de entrega de los productos terminados, que sufren atrasos en los tiempos habituales de disponibilidad de los equipos para su retiro de nuestra fábrica.

Cumplo en informar que los compresores incluidos en la referida orden de compra, estarán disponibles para su retiro en un periodo aproximado de 70 (setenta) días desde la fecha de ésta comunicación.

Lamentamos los inconvenientes que esto pueda generar a nuestros clientes, y aseguramos que todos los esfuerzos están encaminados a una mayor residencia y recuperación en los tiempos de entrega, que en breve estarán ajustados a los estándares correspondientes a las operaciones normales una vez superada la pandemia a nivel global.

Esperando la comprensión debida, los saludamos cordialmente.

Sinceramente,

Cosme Tome
Regional Sales Manager
Off.: 954-746-2504 ext. 1
Cell: 954-997-8585

Omega Servicios Opticos S.R.L.
Asunción - Paraguay
Tel. (0982) 583.000
(+1) 438 524 1034
opticaomega2011@hotmail.com

Asunción, 03 de marzo de 2022.

Señores
Comando de la Armada
Dirección de Administración y Finanzas – UOC N:3
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a la UOC N°: 3, con relación al Contrato N: 74/2021 suscrito por nuestra empresa en el marco del llamado "Adquisición de equipos de buceo para la Armada Paraguaya" – LCO N: 24/2021 a fin de manifestar lo siguiente:

Que en tiempo y forma vengo a comunicar, que por Nota de fecha 01 de marzo de 2022 cuya copia se adjunta, la empresa BAUER COMPRESSORS Inc., quien nos provee de los compresores de aire respirable para la carga de balones de buceo, nos comunica que como consecuencia de la inestabilidad en la cadena de producción creada por la Pandemia, los plazos de entrega sufren retrasos significativos en los tiempos habituales para su retiro en fabrica. Ellos estiman un periodo de retraso de setenta días desde el 01 de marzo de 2022.

Esto se configura en un caso de Fuerza Mayor, de conformidad a lo dispuesto en la legislación de contrataciones publicas del Paraguay, ya que por mas que se ha intentado cumplir con los plazos de entrega, la Pandemia ha tenido un impacto imposible de predecir y de afrontar en todas las areas de la actividad industrial y comercial a nivel mundial.

BAUER COMPRESSORS Inc. es la fabricante de los compresores correspondientes a los items 19 y 20, por lo que solicitamos tengan en cuenta la imposibilidad, por mas intenciones de entregar que tengamos, de proveer esos dos items en el tiempo estipulado en la Adenda 1 al Contrato de referencia.

Nuestra empresa ha entregado el 99% de los equipos licitados, y quedarían pendientes únicamente estos compresores, que son equipos muy específicos, y que amerizan una consideración especial en cuanto a la difícil posición en la que desafortunadamente nos encontramos con relacion a la entrega.

Esta situación de fuerza mayor, que ha sido imprevisible y se encuentra totalmente fuera de nuestro control, nos obliga a solicitar una prórroga en el plazo de entrega estipulado en el contrato, de conformidad a lo dispuesto en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones por un periodo de 70 días calendario desde la fecha limite de entrega prevista en la Adenda 1 al Contrato N: 74/2021.

Agradeciendo la atención, los saludo cordialmente.

.....

LOURDES NOELIA ROTELA BENÍTEZ

SOCIO GERENTE – OMEGA SERVICIOS OPTICOS S.R.L.